

GÉNERO Y CIUDADANÍA EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA: DE LA INTENCIONALIDAD A LA REALIDAD

*Antonia García Luque
Universidad de Granada
Matilde Peinado Rodríguez
Universidad de Jaén*

INTRODUCCIÓN

Ante la actual situación de profunda crisis económica, que camufla a su vez una gravísima involución de los derechos humanos de las mujeres adquiridos en nuestro país a lo largo de décadas de lucha, cabe cuestionarse cómo está afectando el giro ideológico del actual gobierno a la educación en materia de género. Para ello, es necesario no solo realizar un breve recorrido por los antecedentes normativos, que tan optimistamente fueron recibidos en su momento por los distintos colectivos feministas, así como las consecuencias más inmediatas sufridas al respecto con el mencionado cambio político, tales como, a modo de ejemplo, es la anunciada desaparición tras pocos años en funcionamiento, del área de conocimiento de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Fruto quizás de la inocencia, creíamos ya superadas las teorías del déficit genético, la doble cultura “masculina” y “femenina” y las diferencias culturales entre hombres y mujeres (Whyte, 1987); sin embargo, asistimos aterradas a una posible regresión a las mismas bajo el confuso velo de una crisis socio-económica mal entendida y peor gestionada. Es por ello necesario realizar un análisis de la educación obligatoria en España, ya que será ésta una de las vías fundamentales de socialización de la futura generación que tendrá la ardua tarea de reconstruir las bases de la igualdad de género que poco a poco, casi a hurtadillas, están siendo derribadas.

Educación para la igualdad de género no es solo una necesidad, sino que también es una clara obligación para cualquier estado de derecho basado en valores democráticos y ciudadanos, por lo que sobra en este trabajo destinar nuevamente largas líneas a argumentar con redundancia y reiteración la importancia de este objetivo (García Luque, 2012), pues consideramos que es del todo obvio y no requiere mayores esfuerzos para llegar al que debería de ser, en nuestra opinión, un natural convencimiento. Por ello, destinaremos nuestro trabajo a lanzar una rápida panorámica sobre la legislación vigente que regula el currículo de la educación obligatoria (Educación primaria y Educación Secundaria) a fin de poder analizar las acciones contempladas para la concesión de una igualdad real, integral y efectiva entre las mujeres y los hombres.

Asimismo, consideramos que lo más interesante no es tanto ver cómo se normativiza la igualdad de género en el marco institucional de la educación obligatoria, sino más bien comprobar de qué manera dichas actuaciones se ven materializadas en los materiales curriculares con los que se van a trabajar directamente en el aula, siendo aún los libros de textos los más utilizados, pese a encontrarnos inmersos en la telaraña digital. De ahí el título de nuestro trabajo, “de la intencionalidad a la realidad”, pues es de sobra conocido que una ley escrita no siempre es una ley cumplida.

Para ello hemos seleccionado aleatoriamente libros de texto de diferentes editoriales correspondientes a los cursos en los cuales se ha impartido el área de conocimiento Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (5º de Educación Primaria y en uno de los tres primeros cursos de la ESO), ya que será ésta, como veremos más adelante, el área en la que más directamente se trabajan contenidos relacionados con la igualdad de género en todos sus bloques, por lo que hemos considerado asimismo oportuno y necesario, ante su reciente supresión para el próximo curso 2012-2013, realizar un balance de sus éxitos y fracasos a lo largo de su corta y polémica vida.

Finalmente, realizaremos un análisis comparativo entre los decretos 1631/2006, donde se establecieron los contenidos de la asignatura de Educación para la Ciudadanía y 1190/2012, publicado el pasado cuatro de agosto, que contempla las modificaciones realizadas en cuanto a contenidos, objetivos y competencias

a desarrollar en dicha materia, que ahora pasará a llamarse “Educación Cívica y Constitucional”, con el fin de estudiar las ganancias o los déficits que ésta en materia de género se han producido respecto a los existentes hasta la fecha.

EL GÉNERO EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA: ARGUMENTACIÓN NORMATIVA

Cuando el pasado mes de enero José Ignacio Wert anunció su reforma del sistema educativo, ésta fue argumentada porque estaba “encaminada a la calidad e igualdad de oportunidades”. Resulta por tanto, cuanto menos, sorprendente, que para el cumplimiento de este objetivo principal se anunciara la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, la cual, recordemos que desde su nacimiento ha sido duramente criticada por diferentes sectores sociales a los que aludiremos posteriormente. La intención, entonces, era sustituir esta asignatura por otra de educación cívica y constitucional “libre de cuestiones controvertidas” y “no susceptible de adoctrinamiento ideológico”, ya que según informó el ministro en rueda de prensa, la asignatura EpC ha tenido un planteamiento que “iba más allá de lo que debería corresponder a una verdadera formación cívica conforme a las directrices formuladas por el Consejo de Europa”, lo cual ha provocado, según su opinión, una seria división tanto en la sociedad como en el mundo educativo.

La nueva propuesta de asignatura estará encaminada a un único fin, la formación de ciudadanos “libres y responsables con capacidad de ser sujetos activos”, por lo cual se centrará con exclusividad al conocimiento de la Constitución Española “como norma suprema que rige nuestra convivencia, la comprensión de sus valores, de las reglas del juego mediante las que se conforma una sociedad democrática y pluralista, así como la historia de la Unión Europea de la que España forma parte”.

Tras el anuncio el pasado 3 de agosto de 2012, el Consejo de Ministros, aprobó el cambio de contenidos de la asignatura de Educación para la Ciudadanía en la educación obligatoria, primer paso del Gobierno para eliminar la materia casi completamente del currículo escolar en primaria y quitarle el apellido de Ciudadanía de la Ética de 4º de ESO y de Filosofía de 1º de bachillerato. Se mantendría solamente en 2º o 3º de ESO con contenidos limados y con el nombre de Educación Cívica y Constitucional (El país.com: 3-Agosto-2012).

Como se señala en el artículo publicado en el diario digital El País.com¹, con este cambio de currículo desaparecerán inmediatamente de primaria y secundaria los contenidos que provocaron oposición, entre los cuales se hace referencia directa a los relacionados con la desigualdad de género, entrando en contradicción con aquel primer y fundamental objetivo de la reforma del sistema educativo al que hacíamos referencia al inicio, ya que es del todo incompatible proponer una reforma que logre “la igualdad de oportunidades”, eliminando del currículo los contenidos relacionados con la educación en igualdad de género.

En la Ley Orgánica de Educación 2/2006, se entiende la educación como el *medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas*. Sin embargo, para poder constituir una sociedad avanzada y justa, ésta debe garantizar la igualdad de género en todos sus ámbitos, sin ser el educativo una excepción. Por ello, es del todo lógico que entre los fines que recoge la LOE 2/2006 se encuentren *la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres; el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual; la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas*. Lo que ya no resulta tan coherente ni racional en este marco es que sean precisamente los contenidos relacionados con las desigualdades de género los que deban de ser eliminados del currículo de la asignatura de EpC, pues éstos están encaminados a la consecución de los fines de la Educación establecidos en la legislación suprema en materia educativa (la LOE 2/2006).

1) J.A. Aunión: *El Gobierno aprueba los cambios en Educación para la Ciudadanía*. http://politica.elpais.com/politica/2012/08/03/actualidad/1344020912_051397.html

Asimismo, estos objetivos tienen unos antecedentes normativos claros que funcionan como ejes vertebradores, tales como son la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la cual se hacía especial hincapié en la necesidad de la formación en igualdad de mujeres y hombres (véase al respecto el Título I, Capítulo I); y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que en su artículo 23 del Capítulo II, que señala como uno de los fines fundamentales del sistema educativo la educación en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos a tal fin y concretando entre las actuaciones que garanticen la igualdad en las políticas de educación la integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado (Artículo 24.2.c). No es de extrañar, por tanto, que en la propia LOE se haga alusión al respecto por la inclusión, en los programas de formación permanente, de la *formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004* (Artículo 102.2). Queda claro pues, que la Ley Orgánica 1/2004 cimentó la posterior legislación educativa en materia de género e igualdad estableciendo como uno de los fines fundamentales en el sistema educativo la formación en el respeto de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

Pese a que nadie cuestiona la importancia de formar más allá de sensibilizar, no podemos evitar transmitir nuestro temor ante el riesgo que se corre cuando dicha formación se halla en las manos equivocadas, de deformar en lugar de transformar. Esto es, tan o más importante que instar a la formación, legislar quién debe formar, ya que es absolutamente necesario que aquellas personas que se encarguen de formar en igualdad de género, estén cualificados a tal fin, una capacitación que se adquiere prioritariamente en la enseñanza superior, teniendo siempre como refuerzo la necesaria coeducación desde los primeros niveles educativos (García Luque, en prensa).

Por otro lado, además de las actuaciones directamente relacionadas con la formación del profesorado se recogen en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007 dirigidas hacia otras líneas, bien definidas como son: a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres; y b) La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. No podemos dejar pasar desapercibida esta última actuación, ya que el análisis de los recursos de enseñanza-aprendizaje (tipo de materiales curriculares, libros de textos, páginas webs educativas y demás recursos didácticos), que se utilizan en las aulas de la Educación Obligatoria, nos permitirá ver, como comprobaremos más adelante, qué herramientas metodológicas se está trabajando el género a fin de poder realizar un diagnóstico de la posible transmisión de roles de género estereotipados, heredados de las construcciones educativas de tradición patriarcal (García Luque, en prensa).

Ante este panorama legislativo, resulta paradójico que aquella área de conocimiento en la que se trabajan directamente los contenidos relacionados con las construcciones de género y sus desigualdades a todos los niveles (EpC), quiera ser eliminada de las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria. El primer paso hacia la eliminación ha sido la reciente modificación de sus contenidos, recogida en el R. D. 1190/2012 de 3 de agosto. Cabe pues plantearse qué pasará cuando se elimine totalmente la asignatura de EpC ¿dónde se trabajará de forma concreta, que no transversal, la igualdad de género como valor democrático fundamental para la construcción de la ciudadanía?

Habrà quien nos remita al área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural (R. D. 1513/2006) para la Educación Primaria, o a la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, (R.D. 1631/2006) para la ESO; sin embargo, hay claras diferencias en el grueso de los contenidos, ya que tan solo en EpC hay bloques de contenidos completos en los que se trabaja el género y la igualdad de hombres y mujeres. Así en el 5º curso del tercer ciclo de la Educación Primaria, de sus tres bloques de contenidos, en los dos primeros se contemplan contenidos directamente alusivos a la igualdad de hombres y mujeres en diferentes ámbitos, desde el familiar referente al espacio individual, hasta el social y cultural. Mientras que en la ESO, tal como señala el R.D. 1631/2006 en uno de los tres primeros cursos todos

los alumnos (escrito en masculino, haciendo uso de un lenguaje sexista) cursarán la materia de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, y en el cuarto curso la de Educación ético-cívica, prestando en ambas materias *especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres*.

No realizaremos en estas líneas un análisis pormenorizado de la estructuración de los contenidos en las diferentes asignaturas mencionadas, por lo que remitimos a la legislación citada y a las referencias bibliográficas señaladas.

MATERIALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS LIBROS DE TEXTO: DE LA CONTROVERSIA A LA REALIDAD

Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (EpC) se incorporó al currículum escolar, en el curso académico 2007-2008, con el objetivo de “capacitar a niños y jóvenes para el desarrollo de la ciudadanía incluyendo una nueva área que aborde de manera expresa los valores asociados a una concepción democrática de la organización social y política”. Ha sido, desde sus orígenes, una asignatura desnaturalizada, pues la construcción de una ciudadanía democrática, pese a su vocación universal y trascendente, nació con fecha de caducidad, la que le imprimió la catalogación de sus contenidos por parte de diversos colectivos sociales y algún partido político² como “exclusivamente morales y éticos y al servicio de un proyecto político claramente partidista”.

Los contenidos debían responder, en opinión de García Roca (2007:21) a un consenso generalizado sobre lo que se considera esencial: el aprendizaje para una sociedad inclusiva reacia a conductas sexistas, racistas e intolerantes, la promoción positiva de hábitos saludables en el interior de una sociedad patógena, de los valores ligados a la paz y de la convivencia pacífica entre otros aspectos. Los bloques temáticos se articularon en torno a cuatro círculos concéntricos: convivencia con el entorno próximo, principios de vida en una sociedad democrática, ejercicio de la ciudadanía en un contexto global y situación y relación del individuo consigo mismo y con los demás. Vamos a realizar una brevísimas descripción de algunos de los temas más controvertidos³ en materia de género, confrontando las argumentaciones esgrimidas en torno a los mismos y su plasmación real en los libros de texto.⁴

Comenzamos con el primer bloque temático, la relación del individuo consigo mismo y con los demás, donde el epígrafe dedicado a la familia ha sido uno de los pilares fundamentales de la polémica:

La familia nuclear es la constituida por padres e hijos (si los hay) .También existen familias monoparentales, integradas por uno de los padres y los hijos, familias reconstituidas, que son aquellas en las que el padre o la madre proceden de una relación anterior. El prototipo familiar que solía incluir los matrimonios religiosos o civiles ha evolucionado. Actualmente, también comprende parejas de igual o diferente orientación sexual, que viven juntas con o sin contraer matrimonio, sin hijos, con los hijos de una de las partes o con niños adoptado (Editorial Everest, 2010).

Todas las voces contrarias coinciden en resaltar, como trasfondo ideológico del concepto de familia española que se aborda en la materia, la “teoría de género”, que en su opinión ataca no sólo al hombre sino

2) Entre las principales organizaciones que, desde el año 2006 han mostrado, con diversos argumentos, su oposición a la presencia de Educación para la Ciudadanía en el currículum educativo podemos destacar una parte del Episcopado, la Concapa, el Foro de la Familia, y la organización de Profesionales por la Ética.

3) Se puede realizar un seguimiento más exhaustivo de los principales argumentos que han alimentado la polémica en torno a la asignatura durante los últimos cinco años en los siguientes artículos de investigación (Peinado Rodríguez, 2007, 2009 y 2012).

4) A este respecto, la LOE en su artículo 157, dedicado a los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado, en su disposición adicional cuarta referente a libros de texto y demás materiales curriculares señala, en el marco de la autonomía pedagógica, la libertad de los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos para adoptar los libros de texto y demás materiales de enseñanza, si bien éstos “deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.”

a la familia actual, tratando de modificar la familia tradicional mediante un concepto que trastoca toda la civilización bajo el disfraz de tolerancia e igualdad.

...las materias aludidas no son neutrales y únicamente buscan la ideologización del alumnado a partir de la denominada “teoría del género”, con la inclusión de conceptos como “la condición humana”, “la identidad personal” “la educación afectivo-emocional” o “la construcción de la conciencia moral”, lo que clara y rotundamente atenta contra la libertad de pensamiento y de conciencia.⁵

Si partimos del convencimiento de que diferenciar sexo en tanto que componente biológico del individuo y género como construcción cultural es fomentar y compartir la teoría de género, efectivamente, todos los manuales hacen apología de la misma, pues tratan de explicar al alumnado cómo los modelos de hombre y mujer son construcciones culturales y, por tanto, convencionales. Así se explica, por ejemplo, en el manual de la asignatura (3º de E.S.O, editorial S.M). “...sexualmente somos machos o hembras. Pero culturalmente, en cada momento histórico, se ha adoptado un modelo de ser hombre y un modelo de ser mujer, identificándonos como hombres y mujeres según estos modelos.”

En los contenidos del bloque temático denominado “la persona y su entorno”, de la editorial Oxford Educación (2010:10), se incluye el siguiente título en su segundo epígrafe: “La familia española. Participación en las tareas domésticas”, dedicando la totalidad de las actividades propuestas y documentos de dicho apartado a la sensibilización del alumnado en torno a la igualdad y corresponsabilidad del hombre y la mujer en las tareas domésticas como evolución lógica de la masiva incorporación de la mujer al trabajo en los últimos años, una intencionalidad que se repite en todos los manuales y es enriquecida con la reproducción de las últimas leyes encaminadas a mejorar la situación familiar o laboral de la mujer, como la Ley de Conciliación o la Ley Integral contra la violencia de género.

Evidentemente, el tratamiento de esta cuestión no sólo propone un modelo de familia diferente al sistema patriarcal, no tanto en su composición como en su estructura y organización interna, pues ataca una institución fundamentada en la jerarquización en función del género⁶, sino que en la medida que hace a los alumnos reflexionar sobre las situaciones discriminatorias que se producían en su seno está posicionándolos a favor de la evolución de la institución familiar hacia un modelo denominado “familia democrática” que ponga fin a las nefastas repercusiones ideológicas derivadas de dicho sistema que aún perviven en nuestra sociedad, y en esta línea se posiciona no sólo la teoría del género sino en general todas las investigaciones llevadas a cabo en el ámbito de las Ciencias Sociales, pero estamos convencidas de que el principio del fin del patriarcado requiere una reflexión mucho más profunda para conocer todos los protagonistas de un cambio social, apenas iniciado en España, de esta envergadura.

Profundizando en esta línea, y retomando los argumentos expuestos en contra de la teoría del género, se les acusa de rechazar los tradicionales papeles de esposa y madre asignados a la mujer en tanto que se considera que no son los únicos medios de realización y proyección de la misma. En efecto, los manuales exponen, en primer lugar, que nadie tiene la obligación de fundar una familia y seguidamente, que la tradicional función reproductora que se asignaba a la familia⁷, no es un deber sino un derecho, y como tal, existe la libertad de ejercerlo o no ejercerlo, frente a los deberes, que son obligatorios para todas las familias, como la protección social, económica y afectiva de los hijos.

La familia tradicional que ven amenazada ciertos colectivos tiene, a su entender, un único origen: el matrimonio entre un hombre y una mujer, del que deriva un único modelo familiar posible: el formado por el matrimonio heterosexual con sus hijos. Partiendo de este modelo, dos personas del mismo sexo

5) Argumentario expuesto por Concapa para promover la objeción de conciencia, disponible en <http://www.concapa.org>.

6) “Renuncia a la identidad de la persona-varón o mujer-determinada por su sexo, suplantándola por el de “género”, hasta el punto que constituye uno de los criterios con los que se evaluará al alumnado y, en definitiva, a su conciencia moral. Estima que la diferenciación y complementariedad sexual entre varón y mujer-base de la familia-es una construcción cultural que debe ser superada”. (Ibídem, <http://www.concapa.org>.)

7) “...históricamente, la unión de parejas ha tenido como principal finalidad procrear, tener hijos y educarlos, siendo el matrimonio su reconocimiento más oficial e institucional (Editorial Anaya, 2010:30)

no pueden formar una familia, pero tampoco se reconocen como tal otras estructuras también presentes en los contenidos de la materia: las familias reconstituidas tras un divorcio o una separación en las que pueden convivir hijos de distintas parejas, las madres o padres solteros o las parejas que viven juntas sin contraer matrimonio: está claro que el debate nos sitúa de nuevo ante la defensa de un modelo familiar único que ya no se sostiene, no desde el punto de vista ideológico o doctrinario, sino desde la realidad de nuestras aulas.

Desde la perspectiva de género, si la asignatura pretendía actuar como revulsivo de cambio, sus resultados han sido modestos: parte de objetivos muy generales que se concretan a su vez en contenidos parciales y difusos; si a ciertos sectores les ha parecido excesivamente liberal, otros sectores vieron en su día truncadas sus aspiraciones ante contenidos que si antes consideran como excesivamente conservadores, como el tratamiento de la homosexualidad o el concepto de familia, ahora son defendidos como un mal menor frente a los contenidos que plantea la nueva asignatura.

4. EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTITUCIONAL ¿HACIA DÓNDE VAMOS EN MATERIA DE COEDUCACIÓN?

Tras un primer análisis del reciente Real Decreto 1190/2012, en el que seguiremos profundizando en futuras investigaciones, por el que se modifican el R. D. 1513/2006 y el R. D. 1631/2006, concretamente los anexos relativos al área o materia de Educación para la Ciudadanía y los derechos humanos, lo primero que llama nuestra atención y que no debería de pasar desapercibido, es sin duda el regreso al uso de un lenguaje sexista en la medida en que deja de hablarse de niños y niñas o alumnado, para retroceder en el tiempo y volver a utilizar el masculino “niños” como genérico. Pese a que no corresponde estas líneas realizar una defensa de la importancia de la exclusión del lenguaje sexista en todos los ámbitos vitales para la consecución de una ruptura real del orden patriarcal a nivel mental y social, hemos considerado necesario apostillar que volver a utilizarlo en documentos de la administración pública, no solo incurre en ilegalidad por ir en contra de las actuaciones dispuestas en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre las mujeres y los hombres, sino que también supone un importante retroceso por todas las connotaciones ideológicas a las que se asocia, ya que consideramos que este hecho no ha debido de ser realizado de forma inocente, sino que subyace el claro objetivo de romper uno de los mayores logros conseguidos en las políticas precedentes.

Asimismo, en una primera lectura, también es más que obvio que han desaparecido del texto todas las cuestiones relacionadas con la igualdad de género y la diversidad afectivo-social, de hecho, desaparece de los contenidos de la Educación Secundaria y se invisibiliza por completo en los propuestos para Primaria, cuyos dos primeros bloques, los destinados al individuo y las relaciones interpersonales y sociales y a la vida en comunidad, sangrantemente lapidados, reduciéndolos a la nada e incluso sustituyéndolos por otros, como los hábitos de alimentación saludable y el fomento de la actividad física, que, indudablemente, contribuyen a enriquecer otras facetas de la formación del alumnado. Sin embargo, su eliminación diezma una formación ciudadana y, por tanto, integral, pues la asignatura de Educación para la ciudadanía, merced a la polémica, ha obligado a volver la mirada sobre la formación del alumnado como persona, sin duda el aspecto más relevante y quizás olvidado de las numerosas reformas emprendidas.

Es incoherente que estas “reducciones” de contenidos vengan argumentadas en base a las recomendaciones de Naciones Unidas y el Consejo de Europa, ya que precisamente ambos organismos advierten a los países miembros de la Unión Europea, a través de la Carta de la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos⁸ (EDH), aprobada en 2012, de que incluyan “la EpC y la EDH en programas de educación formal en los niveles de infantil, primaria y secundaria, así como en la enseñanza y la formación general y profesional”, es más, tal como ya señalara Amnistía Internacional en una de sus noticias publicadas vía web el pasado junio⁹, esta medida de hacer

8) Puede descargarse en pdf en la siguiente dirección:

http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Charter/Charterpocket_ESP.pdf

9) *Amnistía Internacional preocupada por la posible desaparición total o parcial de la asignatura de Educación para la Ciudadanía*, en <http://>

desaparecer todo lo vinculado con igualdad de género y diversidad afectivo-sexual, es contraria a lo que establece el Consejo de Europa, que destaca la obligación de los Estados del “suministro de información objetiva con respecto a la orientación sexual e identidad de género”, mediante su inclusión en programas escolares y materiales educativos. Y también contradice las declaraciones del Consejo de Ministros con motivo del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (17 de mayo de 2012) donde señalaba que “el Gobierno seguirá adoptando las medidas necesarias para garantizar a todas las personas el disfrute efectivo de los Derechos Humanos, en condiciones de igualdad y no discriminación, y asegurar la prevención y protección frente a la homofobia y la transfobia, en la defensa de la igualdad y la dignidad de las personas como bienes superiores a preservar en cualquier sociedad”.

También hay que señalar que los libros de texto correspondientes a esta asignatura habrán de adecuarse en un tiempo record a la nueva legislación, dada la tardanza de la aprobación del citado Real Decreto 1190/2012, a los cambios de contenidos aprobados, por lo que desconocemos cuál será el rumbo de aquellas editoriales en cuyas páginas se defiende abiertamente la teoría de género y la diversidad afectivo-sexual, tales como *Laberinto* y *Octaedro*, ya que la ideología en la que basan sus libros es completamente contraria a los actuales dictámenes legales de la asignatura.

En nuestro país estábamos caminando tímidamente hacia una verdadera transformación en materia de igualdad, la que debe romper definitivamente con el androcentrismo latente en el imaginario cultural e ideológico y, por tanto, educativo: se ha abierto un horizonte que ninguna legislación retrógrada podrá borrar, aunque todas las reformas emprendidas por el nuevo gobierno evidencien la absurda obsesión de recuperar un escenario anacrónico, descontextualizado.

En el siglo XXI, y en el seno de un país democrático como el nuestro, es aberrante que un ministro de educación tenga la osadía de afirmar que la educación segregada no es discriminatoria, apelando a una convención de la Unesco de 1960, cuando España aún estaba inmersa en una dictadura que hizo de la segregación en las escuelas uno de los baluartes de la discriminación y subordinación femenina... ; su posicionamiento con estas declaraciones evidencia que aún creen en una educación en valores diferenciada para hombres y mujeres y destinada a la asunción de roles diferenciados genéricamente, una concepción que fundamenta unos cambios, apenas esbozados, en materia curricular, que pretenden ampliar en los próximos cursos, sin entender que la consolidación de la escuela mixta (mucho queda aún que trabajar para lograr una escuela coeducativa) es un hecho desde la Ley General de Educación de 1970 y continuará existiendo cuando se agote la legislatura, porque los cambios ideológicos, aunque lentos, trascienden periodos de oscurantismo y regresión.

La crisis económica no puede acabar con la evolución ética y moral de la humanidad y tampoco se puede apelar a ella de forma sistemática para ejercer un atropello diario y sangrante de las conquistas sociales y educativas conseguidas en los últimos treinta años, pero ello va a depender en gran medida de la formación de las generaciones futuras, aunque una gran parte de la opinión pública, comenzando por algunos agentes políticos, aún desconozca que la cohesión social se fundamenta en la educación “que tendrá como objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia”¹⁰.

Entendemos que es absolutamente paradójico que una asignatura, sea ésta denominada Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos o Educación Ética y Constitucional, omita de sus contenidos y en la adquisición de sus competencias dichos principios democráticos, como la diversidad social, personal, afectiva, sexual y cultural; las discriminaciones y desigualdades a todos los niveles; los principios de dignidad personal; las menciones a la pobreza y demás derechos humanos o los diversos sistemas de construcción de la propia identidad, etc., esto es, todo aquello que favorece la defensa de una sociedad plural y democrática propia de un estado de derecho como es España, en cuya Constitución se recoge en

www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/amnistia-internacional-preocupada-por-la-posible-desaparicion-total-o-parcial-de-la-asignatura-de/

10) Tomando como referencia este artículo se recoge en el BOE (5, enero de 2007) el objetivo general de la asignatura “Favorecer la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable”.

su artículo 14 que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Amodeo Escribano, M., *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos*, Madrid, Oxford educación, 2007.
- Bolívar, A., *Educación para la ciudadanía. Algo más que una asignatura*, Barcelona, Grao, 2007.
- García Luque, A., *Igualdad de género en las aulas de la educación primaria: bases teóricas y guía orientativa de recursos*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, (en prensa).
- García Roca, J., “Educación para la ciudadanía” en <http://www.fespinal.com/espinal/lilib/es149.pdf>, 2007
- Martínez Lázaro, J y Pérez de Pablos, S. (2009): “El estado sí puede enseñar valores”, *El país*, Madrid, 2009, p. 41.
- Marina, J.A. (coord): *Educación para la ciudadanía*, Madrid, editorial S.M, 2007.
- , “Entrevista sobre la asignatura de Educación para la ciudadanía” en <http://www.tiempodehoy.com>, 2007.
- Peinado Rodríguez, M., “Educación para la ciudadanía ¿pensar la homosexualidad en clave educativa?” en *Revista de Antropología Experimental*, 7, 2007, 185-204. <http://www.rioei.org/deloslectores/2249Peinado.pdf>.
- , “En torno a la homosexualidad en educación para la ciudadanía” en *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 8, 2009, 67-73.
- , “En torno a la asignatura de Educación para la ciudadanía: balance de una polémica” en *Revista de Antropología Experimental*, 12, 2012, 277-286
- Serrano García, C., “La nueva materia de Educación para la ciudadanía y la polémica suscitada por la misma” en www.rebellion.org/noticia, 2007.
- VV.AA., “Educación para la ciudadanía invade la formación de la conciencia moral de los alumnos” en www.forumlibertas.com/frontend/forumlibertas/noticia.php?id_noticia=7373, 2007.
- VV.AA., *Educación para la ciudadanía*, Madrid, Editorial Graza lema, Santillana, 2010.
- VV.AA., *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos*, Vizcaya, Editorial Oxford Educación, 2010.
- VV.AA., *Educación para la ciudadanía*, Proyecto Equalia, León, Editorial Everest, 2011.
- Whythe, J., “El establecimiento de los clichés sexistas entre los muchachos y las muchachas. Distintas explicaciones de sus orígenes y de sus consecuencias educativas”. En Istance, D. (coord.) *La educación de lo femenino: Estudio Internacional sobre las desigualdades entre las muchachas y los muchachos en la educación*, Editorial Aliorna Teoría y Práctica, 2, 1987.
- ENLACES DE INTERÉS:
- http://www.ciudadania.profes.net/ver_seccionFija.aspx?id=2
- <http://educacionparalaciudadania.wordpress.com/2012/02/09/asignatura-educacion-para-la-ciudadania-me-han-adoctrinado/>.
- <http://www.objetores.org/>

